

1752

RESOLUCIÓN No. DE 2026
(03 SEP 2026)

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Decreto 066 de 2018 y la Resolución No. 0262 del
20 de Junio de 2025, y,

CONSIDERANDOS

1. Que el Doctor Wilmar Alonso Silva Herrera, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.746.373, fue nombrado mediante resolución No. 0492 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta No. 0269 del 1 de abril de 2024, como Almacenista General, código 215, grado 29, de Nivel Profesional, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.

2. Que el funcionario Wilmar Alonso Silva Herrera, en su calidad de Almacenista General, solicitó mediante formato F-GAT.8100-238,37-183 permiso para los días 4, 7 y 8 de Septiembre de 2026, para el uso de la tarjeta vacacional, el cual fue autorizado por el Subsecretario Administrativo – Bienes y Servicios en calidad de Jefe Inmediato.

3. Que teniendo en cuenta la situación administrativa, en la que se encuentra el funcionario Wilmar Alonso Silva Herrera, como titular del empleo Almacenista General, código 215, grado 29, de Nivel Profesional, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, el empleo se encuentra vacante temporalmente, conforme lo establece el artículo 2.2.5.2.2 del decreto 1083 de 2015.

6. Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, que modifica el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece:

"(...)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

"(...)"

7. Que el artículo 2.2.5.3.3 de la norma en cita, establece: **"Provisión de las vacancias temporales.** Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

8. Que, como consecuencia de la situación administrativa informada, se hace necesario encargar un servidor público que asuma las funciones propias del cargo de Almacenista General, código 215, grado 29, de Nivel Profesional, de Libre Nombramiento y Remoción.

9. Que el Doctor Wilmar Alonso Silva Herrera, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.746.373, quien actualmente ocupa el empleo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría Administrativa -. Área Bienes y Servicios, código 045, grado 21, de Nivel Directivo, dependiente del Despacho Alcalde, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargado como Almacenista General, código 215, grado 29, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.



1752

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar por los días 4, 7 y 8 de Septiembre de 2026 y mientras dure la ausencia del titular de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo de Almacenista General, código 215, grado 29, de Nivel Profesional, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, al Doctor **MANUEL EDGARDO OBREGON VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.670, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subsecretario de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría Administrativa -. Área Bienes y Servicios, de Nivel Directivo dependiente del Despacho Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución, será enviada al Despacho Alcalde, Almacén General, interesados, seguridad y salud en el trabajo, historia laboral, área de nómina, y demás oficinas a las que haya lugar.

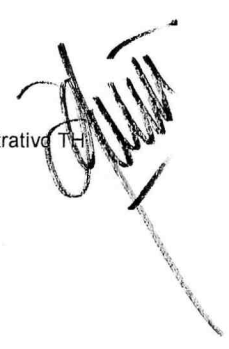
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **03 SEP 2026**


MAYELY GALÁN BAUTISTA
Secretario Administrativo

Proyectó: Sandra P. Reina Otero, Abogada CPS 280-2026
Revisó aspectos Técnico-Administrativos: Alvaro Javier Torrado Arenas – Subsecretario Administrativo TH
Revisó aspectos jurídicos: Heyder Eduardo Duarte Orozco CPS 119-2026 LD



k